

29
Abogacion; Tenel caso de q. quera que continue en ella, sea dando
el dolo que produce el Matadero, con preferencia a otro qualquiera;
Providenzandose por los Cavallos Fieles Executores el precio fijo
de las Velas, con consideracion al costo de lo dicho; con lo demas que
contiene el que se leyó a la letra; La Ciudad ha rreñido lo oydo; tenien
do presente que este Interesado ha hecho repetidas instancias a este
Consistorio sobre que se le altere el precio de otras Velas, y nunca ha
diferido a ellas atendiendo al Público; y a la obligacion en q. se con
tituyó = Acuerda que el Cavallero Procurador solicitante en Justicia
que dño Abastecedor cumpla con las condiciones de su contrata a dicta
men de los Abogados, practicando a este fin quantas Diligencias
sean convenientes a su cargo.

Escrito, y leído el día } El Señor D. Juan Thomas Montañés Fiel Executor
de Nieve } actual, hizo presente a la Ciudad que de algunos dias a esta parte se
han experimentado varias faltas de Nieve, y que habiendose in
formado de el obligado de que provienen estas de las muchas lluvias q.
han obrevenido; estar los Caminos intraficables, y los Conductores
de sus Cavallexias no los pueden pasar en algunos parajes, y llegan
tarde con esta Espera; En esta intencion se pidió el Ayuntamiento
determinar lo q. tenga por conveniente, sin embargo de q. se le debe
preisar a que cumpla con su Arrendamiento, enfiendole las
multas que estubieren impuestas, y proceder a lo demas q. con
benga; La Ciudad ha rreñido lo oydo = Acordo retrahiga para
el primer Cavildo la Cava y Arrendamiento de este Abasto, a
fin de q. se entere de sus condiciones, trate y seuelva lo conduci.